

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PÉRIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Octubre 1896.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Caniles, decretada por V. S. en 13 de Enero último, ha emitido, con fecha 14 de Agosto, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Por Real orden de fecha 28 de Febrero del corriente año, recibida en este Consejo el 13 de Agosto siguiente, fué de nuevo remitido por V. E. á informe de la Sección el expediente relativo á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Caniles, que fué decretada por el Gobernador de Granada con fecha 13 de Enero anterior, una vez unidos al mismo los antecedentes que tuvo el honor de reclamar de V. E. con fecha 18 de Febrero de 1896:

Como quiera que el plazo máximo que puede durar la suspensión ha transcurrido con exceso; que ya los Tribunales entienden en asunto de este Ayuntamiento, y que del expediente de visita de inspección aparecen cargos que revisten al parecer caracteres de delito;

La Sección opina que procede estar á lo que por los mismos se resuelva y remitirles estos antecedentes para lo que hubiere lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada.

(Gaceta 17 Septiembre 1896.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

RECTIFICACION.

Habiendo aparecido en la Gaceta del 28 de Septiembre último, al publicarse el reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre billetes de viajeros, transportes terrestres y fletes marítimos de mercancías, los artículos 5.º y 23, con algunos errores materiales de copia, se subsanarán éstos, entendiéndose reproducidos dichos artículos con la determinación del recargo establecido en el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1874, como ya se consigna respecto á viajeros en general en el art. 4.º del citado reglamento.

(Gaceta 24 Octubre 1896.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 2.^a adicional á la núm. 53 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Alba de Tormes.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
1.345	Juan García Menarque.....	169'04	45'64	214'68	75'13
1.346	Juan Gorjón Martínez.....	109'14	»	109'14	38'19
1.347	Juan Gallur Pérez.....	133'62	36'07	169'69	59'39
1.348	Juan González Sevilla.....	113'89	»	113'89	39'86
1.349	Juan Jimeno Diéguez.....	182	3'64	185'64	64'97
1.350	Juan González Hernández.....	26	7'02	33'02	11'55
1.351	Laureano García Castillo.....	200'54	54'14	254'68	89'13
1.352	Lorenzo Gutiérrez Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.353	Mariano Gómez Gutiérrez.....	118'82	2'37	121'19	42'41
1.354	Melquiades González Escuadra....	175'31	»	175'31	61'35
1.355	Modesto García Antón.....	196'42	1'96	198'38	69'43
1.356	Marcelino Gutiérrez Mateo.....	194'68	29'20	223'88	78'35
1.357	Manuel García Miguel.....	182	30'94	212'94	74'52
1.358	Nicolás Gil Orive.....	153'08	»	153'08	53'57
1.359	Narciso Geli Gimbernat.....	114'18	27'40	141'58	49'55
1.360	Obdulio García García.....	162'42	38'98	201'40	70'49
1.361	Prudencio González Cuadrado....	182	27'30	209'30	73'25
1.362	Patricio García Guillén.....	107'47	»	107'47	37'61
1.363	Pascual González Gómez.....	112'21	30'29	142'50	49'87
1.364	Pablo Gil Vielsa.....	123'02	30'75	153'77	53'81
1.365	Policarpo García Rodríguez.....	178'11	32'05	210'16	73'55
1.366	Ramón Galet Galindo.....	120'37	32'49	152'86	53'50
1.367	Ramón Güínez Medina.....	120'32	24'06	144'38	50'53
1.368	Roque Gil Nicario.....	182	32'76	214'76	75'16
1.369	Roque González Jiménez.....	176'55	47'66	224'21	78'47
1.370	Simón García Pérez.....	123'99	»	123'99	43'39
1.371	Saturnino García Lobato.....	182	49'14	231'14	80'89
1.372	Salvador González Incógnito.....	122'50	28'17	150'67	52'73
1.373	Silvestre Gil Marcos.....	208'36	56'25	264'61	92'61
1.374	Toribio García Cano.....	182	»	182	63'70
1.375	Timoteo Gómez Naranjo.....	135	36'45	171'45	60
1.376	Ulpiano Gutiérrez Ramos.....	202'63	»	202'63	70'92
1.377	Baltasar Guerra Alvarez.....	182	»	182	63'70
1.378	Casimiro González Díaz.....	130	»	130	45'50
1.379	Avelino Hernández Rojo.....	130	35'10	165'10	57'78
1.380	Andrés Honorato Otero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.381	Baldomero Hernández Martín.....	177'67	»	177'67	62'18
1.382	Bernardo Herrero Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.383	Bernardino Hernández Pérez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.384	Crispulo Hurtado Durán.....	182	27'30	209'30	73'25
1.385	Ceferino Hernández Sánchez.....	65	17'55	82'55	28'89
1.386	Dionisio Hueso Cerezo.....	182	»	182	63'70
1.387	Esteban Huerva Caboo.....	26	7'02	33'02	11'55
1.389	Francisco Hernández Cánovas.....	182	49'14	231'14	80'89
1.390	Francisco Hernández Pérez.....	120'27	32'47	152'74	53'45
1.391	Guillermo Herrero García.....	111'27	30'04	141'31	49'45
1.392	Juan Herrero Sánchez.....	164'88	19'78	184'66	64'63
1.393	José Hermenegildo Villegas.....	182	5'46	187'46	65'61
1.394	Miguel Hernández Rubio.....	127'13	34'32	161'45	56'50
1.395	Miguel Herrero García.....	108'09	19'45	127'54	44'63
1.396	Vicente Huguet Ferrer.....	39	10'53	49'53	17'33
1.397	Vicente Hidalgo Villarejo.....	101'19	»	101'19	35'41

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capitalrectificado.	total delosintereses.		A percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.398	Vicente Herrera Campa.....	126'06	34'03	160'09	56'03
1.399	Alonso Holgado Navarro.....	202'16	54'58	256'74	89'85
1.400	Antonio Igelmo Alonso.....	65	14'30	79'30	27'75
1.401	Domingo Izquierdo Santa María...	182	41'86	223'86	78'35
1.402	Eusebio Izquierdo Tamayo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.403	Francisco Iglesias Prieto.....	182	45'50	227'50	79'62
1.404	José Ibáñez Ortiz.....	65	17'55	82'55	28'89
1.405	Juan Inda Fernández.....	70'29	18'97	89'26	31'24
1.406	Mauricio Iruel Baró.....	78	21'06	99'06	34'67
1.407	Manuel Iglesias Fraga.....	202'16	50'54	252'70	88'44
1.408	Joaquín Javiere Sasot.....	182	»	182	63'70
1.409	Manuel Juan Blanco.....	182	»	182	63'70
1.410	Manuel Jesús Delgado.....	177	37'34	215'18	75'31
1.411	Manuel Jordán Cerdán.....	93'65	25'28	118'93	41'62
1.412	Anselmo Lacalle Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
1.413	Alejandro Lois Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.414	Agustín Lastra Julián.....	182	49'14	231'14	80'89
1.415	Angel López Fernández.....	123'70	33'39	157'09	54'98
1.416	Antonio López Cárdenas.....	150'56	40'65	191'21	66'92
1.417	Antonio Larios Ruiz.....	153'29	7'66	160'95	56'33
1.418	Antonio Losa Moreno.....	182	3'64	185'64	64'97
1.419	Antonio López Villatoro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.420	Antonio Lorenzo Hernández.....	118'46	27'24	145'70	50'99
1.421	Antonio López García.....	13	3'51	16'51	5'77
1.422	Baldomero López Prieto.....	184'52	42'82	234'34	82'01
1.423	Casimiro López Hermsilla.....	65	17'55	82'55	28'89
1.424	Cecilio López Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
1.425	Ciriaco Lozano Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.426	Damián López Pérez.....	117	31'59	148'59	52
1.427	Dionisio Lara Hidalgo.....	99'33	23'83	123'16	43'10
1.428	Dámaso Luengo Castrejón.....	78	21'06	99'06	34'67
1.429	Domingo López Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
1.430	Escolástico Lahera Pueyo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.431	Felisardo López González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.432	Froilán León Aliaga.....	177'90	1'77	179'67	62'88
1.433	Francisco López de Dios.....	161'73	43'66	205'39	71'88
1.434	Francisco López Castro.....	122'20	29'32	151'52	53'03
1.435	Francisco Latorre Lacambra.....	182	49'14	231'14	80'89
1.437	Francisco Larrosa Jiménez.....	130	22'10	152'10	53'23
1.438	Jerónimo Laslenguas Blasco.....	147'75	»	147'75	51'71
1.439	Julián Lorca Bolea.....	182	49'14	231'14	80'89
1.440	Joaquín Larrosa Lizana.....	114'91	31'02	145'93	51'07
1.441	Juan Luque García.....	52'05	14'05	66'10	23'13
1.442	Juan López González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.443	Juan López Ortega.....	182	49'14	231'14	80'89
1.444	Juan de Lope Caro.....	198'56	53'61	252'17	88'25
1.445	Juan López Martínez.....	108'28	»	108'28	37'89
1.446	Juan Lozano Briones.....	91	24'57	115'57	40'44
1.447	José Lúquez Cobos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.448	José Lagarejo Gallego.....	104	28'08	132'08	46'22
1.449	José Luis Casanova.....	215'73	58'24	273'97	95'88
1.450	José López López.....	182	49'14	231'14	80'89
1.451	José Lorenzo Fernández.....	105'49	25'31	130'80	45'78
1.452	José Lino Sánchez.....	125'92	»	125'92	44'07
1.453	José López Salazar.....	182	49'14	231'14	80'89
1.454	Luis Ligeró López.....	182	45'50	227'50	79'62
1.455	Martín Landaburo Mendivil.....	31'25	8'43	39'68	13'88
1.456	Martín Larios Loscos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.457	Melitón Lubiano Munzi.....	130	23'40	153'40	53'69
1.458	Mamerto Laso de La Vega Pellón..	173'69	31'26	204'95	71'73

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.459	Miguel López Sanz.....	36'09	9'71	45'83	16'04
1.460	Manuel López Bo.....	61'51	16'60	78'11	27'33
1.461	Manuel López Rodríguez.....	202'16	54'58	256'74	89'85
1.462	Manuel López Galloso.....	114'52	»	114'52	40'08
1.463	Manuel López Pinto.....	147'04	39'70	186'74	65'35
1.464	Nicasio López Almazán.....	92'14	24'87	117'01	40'95
1.465	Pedro Louzao Vigueira.....	78'29	»	78'29	27'40
1.466	Pedro Linares Montero.....	119'37	»	119'37	41'77
1.467	Ramón Lorenzo Lohaces.....	104	17'68	121'68	42'58
1.468	Ramiro López Alonso.....	182	1'82	183'82	64'33
1.469	Rafael López Suárez.....	42'86	11'57	54'43	19'05
1.470	José María López Gudín.....	78	21'06	99'06	34'67
1.471	Antonio Muñoz Ladera.....	134'30	1'34	135'64	47'47
1.472	Alejandro Manrique Orsat.....	182	»	182	63'70
1.473	Alfonso Martínez Vidal.....	84'84	22'90	107'74	37'70
1.474	Agustín Martín Esteban.....	173'15	»	173'15	60'60
1.475	Angel Montero Marcos.....	65'59	»	65'59	22'95
1.476	Angel Muñoz Ortigosa.....	191'36	51'66	243'02	85'05
1.478	D. Abdón Martín Carpio.....	172'55	20'70	193'25	67'63
1.479	Alonso Martínez Guerrero.....	76'46	20'64	97'10	33'98
1.480	Antonio Morón Ruiz.....	167	45'09	212'09	74'23
1.481	Antonio Moreno Yepes.....	173'31	46'79	220'10	77'03
1.482	Antono Mestre Barceló.....	52	14'04	66'04	23'11
1.483	Bernardo Montaya Rey.....	103'42	27'92	131'34	45'96
1.484	Benito Martínez Biadas.....	117	24'57	141'57	49'54
1.485	Bernardino Marrón de la Iglesia....	215'68	58'23	273'91	95'86
1.486	Benigno Martínez Rodríguez.....	122'65	33'11	155'76	54'51
1.487	Benigno Melendro Reguera.....	182	49'14	231'14	80'89
1.488	Cándido Francisco Muñoz Navarro....	182	49'14	231'14	80'89
1.489	Crispín Moreno Romero.....	65	17'55	82'55	28'89
1.490	Diego Márquez Medina.....	182	49'14	231'14	80'89
1.491	Dionisio Martín Martínez.....	65	17'55	82'55	28'89
1.492	Domingo Meylán González.....	156	34'32	190'32	66'61
1.493	Eugenio Martín Alamo.....	112	4'51	117'32	41'06
1.494	Esteban Marqués Deulotén.....	104	28'08	132'08	46'22
1.495	Enrique Martínez Bleda.....	183'09	3'66	186'75	65'36
1.496	Eusebio Miranda Pozuelo.....	78	21'06	99'06	34'67
1.497	Félix del Moral Olmo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.498	Francisco Martín Vicente.....	104	»	104	36'40
1.499	Francisco Mayor Mayo.....	216'16	58'36	274'52	96'08
1.500	Francisco Moreno González.....	153'94	41'56	195'50	68'42
1.501	Francisco Moreno Serrano.....	182	»	182	63'70
1.502	Francisco Márquez Carrasco.....	182	49'14	231'14	80'89
1.503	Geminiano Martín Gómez.....	104	28'08	132'08	46'22
1.504	Eulalio Molina González.....	86'67	23'40	110'07	38'52
1.505	Isidoro Martínez Martín.....	182	41'86	223'86	78'35
1.506	Indalecio Maboán Ejau.....	109'37	»	109'37	38'27
1.507	José Moltor Baena.....	182	49'14	231'14	80'89
1.508	José María Rodríguez.....	132'13	35'67	167'80	58'73
1.509	José Martín Reyes.....	176'79	47'73	224'52	78'58
1.510	José Martínez Marcos.....	39	»	39	13'65
1.511	José Micheo Erasun.....	39'92	10'77	50'69	17'74
1.512	José Martín Corral.....	173'81	46'92	220'73	77'25
1.513	José Martínez Lage.....	238'43	67'37	302'80	105'98
1.514	José Martín Maestre.....	182	49'14	231'14	80'89
1.515	José Marquides Nicolau.....	65	17'55	82'55	28'89
1.516	José Mata Olmo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.517	José Mayo Tauriño.....	182	49'14	231'14	80'89
1.518	José Medrano Ramírez.....	203'16	54'85	258'01	90'30
1.519	José Marín Arenzana.....	153'10	18'37	171'47	60'01

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.		
1.520	José Montero Calvo.....	183	35	49	50	232	85
1.521	Juan Martorell Llinas.....	105	05	28	36	133	41
1.522	Juan Márquez Capelo.....	52		14	04	66	04
1.523	Juan Moreno Salcedo.....	178		48	08	226	19
1.524	Juan de Dios Mesa Bolivar.....	182		45	50	227	50
1.525	Juan Mata García.....	182		49	14	231	14
1.526	Juan Mengual Ibar.....	171	08	46	19	217	27
1.527	Juan Mata Fernández.....	71	39	19	27	90	66
1.528	Juan Marín García.....	65		17	55	82	55
1.529	Juan Montoya Delgado.....	115	39	31	15	146	54
1.530	Juan Morales Armenta.....	179	85	48	55	228	40
1.531	Juan Mula Novarro.....	178	45	»		178	45
1.532	Juan Martín Martín.....	122	96	2	45	125	41
1.533	Juan Morales Agudo.....	182		49	14	231	14
1.534	Juan Matías Granero.....	100	37	27	09	127	46
1.535	Juan Márquez Carmona.....	65		17	55	82	55
1.536	Juan Marín Barca.....	182		38	82	220	22
1.537	Juan Martínez Mas.....	112	24	30	30	142	54
1.538	Juan Martín Ortiz.....	213	43	57	62	271	05
1.539	Julián Manzaneda López.....	123	22	29	57	152	79
1.540	Julián Medina Maza.....	99	24	12	90	112	14
1.541	Julián Montero Díez.....	39		10	53	49	53
1.542	Joaquín Méndez Méndez.....	182		»		182	
1.543	Jacinto Monge Pascual.....	182		»		182	
1.544	León Marcos Vicente.....	120	94	20	55	141	49
1.545	Leocadio Mogrovejo González.....	182		18	20	200	20
1.546	Lorenzo Montejo Marcos.....	182		30	94	212	94
1.547	Manuel Miranda Tarrasa.....	182		49	14	231	14
1.548	Manuel Marín Gambero.....	104		24	96	128	96
1.549	Manuel Maurelos Rodríguez.....	52		14	04	66	04
1.550	Manuel Méndez Campos.....	91		24	57	115	57
1.551	Mannel Muñoz Tobar.....	182		»		182	
1.552	Manuel Mayo Fraga.....	26		7	02	33	02
1.553	Manuel Martín Ramilla.....	130		35	10	165	10
1.554	Manuel Muñoz Trejo.....	182		49	14	231	14
1.555	Manuel Muñoz Gómez.....	182		49	14	231	14
1.556	Manuel Méndez Miranda.....	182		49	14	231	14
1.557	Manuel Montes Alvarez.....	160	75	43	40	204	15
1.558	Manuel Mencía Herrera.....	170	92	46	14	217	06
1.559	Manuel Mendoza Moreno.....	117		5	85	122	85
1.560	Mariano Morales Montalvo.....	71	17	19	21	90	38
1.561	Mauricio Martínez Ochoa.....	122	68	19	62	142	30
1.562	Miguel Morollón Cárdenas.....	126	92	34	26	161	18
1.563	Miguel Modrego Marín.....	122	07	2	44	124	51
1.564	Miguel Moral Padillano.....	182		49	14	231	14
1.565	Miguel Martín Paz.....	182		49	14	231	14
1.566	Miguel Molina García.....	130		35	10	165	10
1.567	Mateo Montero Cuevas.....	113	52	30	65	144	17
1.568	Modesto Martínez Sánchez.....	182		49	14	231	14
1.569	Natalio Murillo Ramos.....	61	72	16	66	78	38
1.570	Pedro Molinos Uriel.....	178	76	21	45	200	21
1.571	Pedro Muñoz González.....	65		17	55	82	55
1.572	Pedro Miranda Grau.....	127	16	1	27	128	43
1.573	Pedro Medina López.....	50	15	13	54	63	69
1.574	Pío Martínez Pelarda.....	177	46	»		177	46
1.575	Rafael Montenegro Cantero.....	75	20	20	30	95	50
1.576	Rafael Montes Ruiz.....	195	95	52	90	248	85
1.577	Rafael Miguel Gallizo.....	175	10	43	77	218	87
1.578	Rafael Manzorro Rodríguez.....	130		35	10	165	10
1.579	Rafael Moreno Carretero.....	126	86	34	25	161	11

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capitalrectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.580	Ramón Masip Soler.....	182	41'86	223'86	78'35
1.581	Rufino Martín Martín.....	182	»	182	63'70
1.582	Santiago Mayor Orduña.....	172'35	»	172'35	60'32
1.583	Santiago Moreno Moreno.....	169	41'63	214'63	75'12
1.584	Salvador Martín Martín.....	52	14'04	66'04	23'11
1.585	Sinforiano Muñoz Hernández.....	39	10'53	49'53	17'33
1.586	Severiano Muñoz Brabo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.587	Silvestre Martínez Blanco.....	65	17'55	82'55	28'89
1.588	Sebastián Martín Ruano.....	65	17'55	82'55	28'89
1.589	Tomás Mateos Hernández.....	34'06	»	34'06	11'92
1.590	Tomás Miguel Moro.....	178'35	»	178'35	62'42
1.591	Tomás Monge Tamparillas.....	124'42	33'59	158'01	55'30
1.592	Urbano Muñoz López.....	118'65	»	118'65	41'52
1.593	Valero Martín Masip.....	130	35'10	165'10	57'78
1.594	Valentín Morenas Aceñas.....	182	40'04	222'04	77'71
1.595	Víctor Martín García.....	142'78	38'55	181'33	63'46
1.596	Vicente Medina Palop.....	67'75	18'29	86'04	30'11
1.597	Vicente Méndez Fernández.....	180'31	48'68	228'99	80'14
1.598	Vicente Moreno Ruiz.....	201'99	48'47	250'46	87'66
1.599	Vicente Manzano Pitarch.....	120'81	28'99	149'80	52'43
1.600	Vicente Martínez Núñez.....	100'46	»	100'46	35'16
1.602	Alonso Naranjo Fernández.....	61'72	16'66	78'38	27'43
1.603	Amaro Nieto Mirón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.604	Antonio Nicolau Viville.....	116	24'36	140'36	49'12
1.605	Antonio Naveira Ferrero.....	123'21	33'26	156'47	54'76
1.606	Bernardino Nebreda Abad.....	104	28'08	132'08	46'22
1.607	Federico Nieto Domínguez.....	216'02	»	216'02	75'60
1.608	Francisco Núñez Fernández.....	35'38	8'13	43'51	15'22
1.609	Francisco Noriega Moreno.....	171'82	»	171'82	60'13
1.610	Gregorio Nieto García.....	81'58	22'02	103'60	36'26
1.611	Juan Nieto Salinas.....	113'30	2'26	115'56	40'44
1.612	José Nuet Cros.....	114'64	30'95	145'59	50'95
1.613	Mariano Novellón Castell.....	97'63	26'36	123'99	43'39
1.614	Manuel Naira Cobelo.....	117'65	»	117'65	41'17
1.615	Nicolás Navarro Pérez.....	182	1'82	183'82	64'33
1.616	Simón Nogueira Blanco.....	174	»	174	60'90
1.617	Sinforiano Núñez Fernández.....	39	1'56	40'56	14'19
1.618	Matías Nicolás Fuentes.....	182	43'68	225'68	78'98
1.619	Antonio Ozorio Godoy.....	182	»	182	63'70
1.620	Antonio Olivares Alora.....	126'81	1'26	128'07	44'82
1.621	Antonio Oncins Fellat.....	52	14'04	66'04	23'11
1.622	Apolinar Ortiz Sáez.....	52	14'04	66'04	23'11
1.623	Armentario Oset Ollet.....	191'12	51'60	242'72	84'95
1.624	Bonifacio del Olmo García.....	78	21'06	99'06	34'67
1.625	Cayo Oviedo Escribano.....	130	»	130	45'50
1.626	Evaristo Ortiz Guijarro.....	30'86	7'40	38'26	13'39
1.627	Enrique Oruño Carranza.....	130	31'10	165'10	57'78
1.628	Eugenio Oliva Pineiro.....	92'89	21'36	114'25	39'98
1.629	Felipe Otaola Amezaga.....	65	17'55	82'55	28'89
1.630	Francisco Osete Ventaja.....	242'32	65'42	307'74	107'70
1.631	José Olaria Nadal.....	182	49'14	231'14	80'89
1.632	Lamberto Ondivieta Lázaro.....	182	23'66	205'66	71'98
1.633	Manuel Otero Arias.....	52	13	65	22'75
1.634	Mateo Orallo López.....	214'50	57'91	272'41	95'34
1.635	Andrés Pérez Torres.....	166'65	38'32	204'97	71'73
1.636	Angel Pérez Morales.....	117	31'59	148'59	52
1.637	Asensio Peral Cuartero.....	129'86	32'46	162'32	56'81
1.638	Agustín Pérez Pérez.....	129'34	34'92	164'26	57'49
1.639	Antonio Polo Lances.....	182	49'14	231'14	80'89

(Se concluirá)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración del Ministerio de la Gobernación, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Manuel Poza y otros, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria de otra de la Alcaldía de Calatorao, imponiendo multas á los recurrentes por pastoreo abusivo, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes, que consideren conducentes á su derecho.»

Y lo publico en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos que se indican en la preinserta comunicación, de conformidad con lo que dispone el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 26 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

12.ª Sección.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta sesenta mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra el día 26 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en cuyo punto se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la manta á que se refiere la condición 33 del mismo.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que subscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado para cada manta es de trece pesetas.

Madrid 24 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

Modelo de proposición.

Don, vecino de y domiciliado en, enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETÍN OFICIAL de) el día de núm., según el cual han de ser contratadas sesenta mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á la entrega de mantas al precio de pesetas cada una, con las condiciones del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas 100 pesetas que le producirán otros cargos que se le conferirán; los aspirantes á ella dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de ocho días; pasado dicho plazo se proveerá.

Lechón 23 de Octubre de 1896.—El Alcalde, D. S. O., Miguel Jaime, Secretario interino.

El reparto adicional de consumos para cubrir el nuevo encabezamiento de la sal, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Sala de sesiones de la Junta de Asociados.

Lécera 24 de Octubre de 1896.—El Alcalde Presidente, Pascual Casaos.

Provincia de Guadalajara.—Partido de Molina de Aragón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZARETE

Creada la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante por término de 30 días, á contar desde la fecha que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La dotación es de 3.000 pesetas anuales, pagaderas en efectivo metálico, por trimestres ó meses vencidos, á comodidad del interesado.

La asistencia comprende los pueblos de Mazarete y Tovillos, de 90 vecinos el primero y 30 el segundo, incluso la beneficencia y los obreros de la fábrica de resinas, domiciliados y no vecinos. Los pueblos de Mazarete y Tovillos distan entre sí un kilómetro por carretera.

Las solicitudes y documentos justificativos de méritos y servicios, serán dirigidas al Sr. Alcalde de este pueblo.

Mazarete 23 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Novelles.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, por providencia dictada en este día, en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Pedro Atarés Abadía, sobre incendio; ha acordado se cite, mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, al referido procesado, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Excm. Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á las doce de la mañana del día 30 de Noviembre próximo, con objeto de asistir á la vista en juicio oral y público de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 23 de Octubre de 1896.—El Escribano, Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en virtud de causa que se halla instruyendo contra Martín Rodríguez Ruiz y Alberto Estebe Reg, sobre robo de relojes en la Plaza de Toros de esta ciudad, ha acordado por medio de la presente, llamar á la persona que en la tarde del 18 de los corrientes, y hallándose en la localidad de grada de sombra de esta Plaza de Toros, le fuera sustraído del bolsillo un reloj, además del que le fué á D. Feliciano Ximénez de Cénarbe; para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, extendiendo la presente en Zaragoza á 22 de Octubre de 1896.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas causadas en autos declarativos de juicio de menor cuantía y diligencias de ejecución de sentencia, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á los deudores Vicenta Sánchez Fuentes, viuda, y sus hijos Jorja, Manuel, Agustín y José Pinilla Sánchez, sitios en esta villa y su término municipal, que á continuación se relacionan:

1.º Una casa en la calle de Santa Catalina de esta villa, numerada con el 27, con corral y dos lagares, todo contiguo y dentro de la misma casa; confronta por la derecha entrando con otra de Manuel Soriano, por la izquierda con otra de Silvestra Lozano y por la espalda con otra de Antonio Lozano Opín: tasada en 2.022 pesetas 50 céntimos.

2.º Un huerto en las Requiñadas, de hanegada y media de tierra; linda al S. con pieza de Donato

Júdez, al M. con acequia de herederos, al P. con huerto de Julián de Sauco y al N. con finca de D. Bruno Oroz; se halla gravado con un rédulo de 15 medias de trigo anual á favor del Sr. Conde de Argillo: tasado en 500 pesetas.

3.º Una viña de 250 cepas en la Fuente de La Almunia; confronta al S. con otra de Joaquín Fuentes, al M. con otra de Vicenta Fuentes, al P. con camino de herederos y al N. con terreno común: tasada en 60 pesetas.

4.º Mitad de una viña, de cabida toda ella de dos yugadas de tierra, hoy yermo, situada en la partida de los Colmenares; confronta dicha mitad al S. con la otra mitad, al M. con finca de Andrés Alonso, al P. con otra de Francisco Bonasa y al N. con otra de José Elipe: tasada en 20 pesetas.

5.º Un yermo, de yugada y media, hoy plantado de viña, sito en los Juncarejos; confronta al S. con viña de Manuel García Sánchez, al M. con otra de Benito Blancas, al P. con otra de Mariano Alcolea y al N. con camino de herederos: tasado en 65 pesetas.

6.º Una pieza, regadío, de hanegada y media poco más ó menos, toda ella, con una chopera, situada en la partida de Santa Cruz; confronta al S. y M. con finca de Pascual Florén, al P. con otra de D. José María Hueso y al N. con río Manubles: tasada en 625 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores para tomar parte en ella depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 22 de Octubre de 1896.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido: Por el presente edicto se llama á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Joaquín Hernández Huesca, natural de esta villa, hijo legítimo de D. Manuel y D.ª Manuela, de 66 años de edad al ocurrir su fallecimiento en la ciudad de Valencia, en 19 de Julio último, casado con doña Engracia Navasa, sin descendientes; para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, comparezcan ante este Juzgado á deducir en legal forma el derecho que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, teniendo presente que ha solicitado la declaración de herederos abintestato don Fernando Hernández Huesca, vecino de esta villa, hermano del finado.

Dado en La Almunia á 23 de Octubre de 1896.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna.